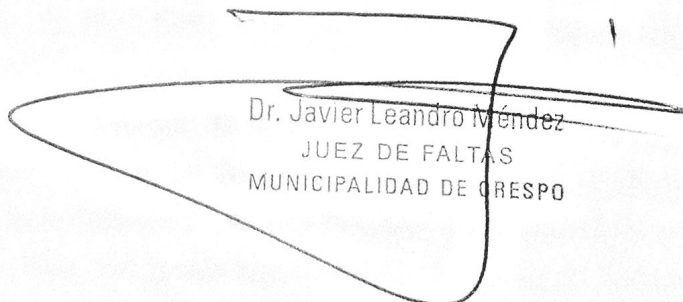


Crespo, 30/05/2022-

VISTOS: Estos autos caratulados: **“FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezado y limpieza de terrenos)”**. (expte. 371/2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha 03/05/2022, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 065/22, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **Fraternidad 1300, de Crespo, con una Superficie de 306,40 m2, individualizado como, Nº de Registro 12.162, Manzana 632, Parcela 31, Partida Provincial 254016**. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 05/05/2022, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el terreno permanece sin limpieza y desmalezamiento (conf. informe y foto de fs. 6). Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MAYO de 2022- (YPF) era de 120,30 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>).Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 24.948,00-
POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES, (DNI: 25.907.516), con domicilio postal declarado en calle Dorrego 1223 de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$. 36.859,92-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase


Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

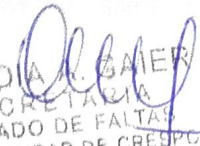
NOMBRE: Sr/a. FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES .

DOMICILIO: Dorrego 1223. Crespo. Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezado y limpieza de terrenos)”**. (expte. 371/2022), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 30/05/2022- **VISTOS:** Estos autos caratulados: **“FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezado y limpieza de terrenos)”**. (expte. 371/2022). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 03/05/2022, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 065/22, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle Fraternidad 1300, de Crespo, con una Superficie de 306,40 m2, individualizado como, Nº de Registro 12.162, Manzana 632, Parcela 31, Partida Provincial 254016**. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 05/05/2022, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el terreno permanece sin limpieza y desmalezamiento (conf. informe y foto de fs. 6). Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MAYO de 2022- (YPF) era de 120,30 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>).Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 24.948,00- **POR TODO ELLO, RESUELVO:** 1) **APLICAR** a FOLMER de KANTLEN, MARÍA DE LOS ANGELES, (DNI: 25.907.516), con domicilio postal declarado en calle Dorrego 1223 de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$. 36.859,92-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 30 de MAYO de 2022.


CLAUDIA A. BAIYER
SECRETARÍA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: _____	_____	Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: <u>DAVID FOURNI</u>	Negativa a recibirlo: _____	Firma: <u>Segura</u>
DNI: <u>28907516</u>	No haber sido atendido: _____	Aclaración: _____
Carácter del firmante: _____		Fecha de entrega: <u>21/05/2022</u>
Fecha de recepción: / / 2022		Hora: _____